

**RENDICIÓN DE CUENTAS – FONDO FIJO (CAJA CHICA)
MES DE MAYO - COMPLEMENTARIO 2020**

CAPITULO I

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1.1 Antecedentes


La presente actividad se realiza en cumplimiento a la **Ley N° 1535/99** "De Administración Financiera del Estado" y su **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF" y la **Resolución DNA N° 1251/2019** "Que aprueba el Plan de Trabajo Anual de Auditoría para el Ejercicio Fiscal 2020", que entre las actividades señala la realización de Otros trabajos de Auditoría, en tal sentido, se procedió a la revisión de los documentos respaldatorios de las Rendiciones de Fondo Fijo/Caja Chica, y el cumplimiento de las normativas legales vigentes.

1.2 Objetivo General

Verificar, analizar y evaluar la consistencia de los soportes legales contenidos en los Legajos de las Rendiciones de Cuentas de las erogaciones de Fondo Fijo/Caja Chica y si cumplen con las disposiciones legales vigentes.

1.3 Base Legal

- **Ley N° 1.535/99** "De Administración Financiera del Estado"
- **Decreto N° 8.127/00** "Por el cual se establecen las disposiciones legales administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1.535/99, de Administración Financiera del Estado, y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF".
- **Ley N° 2422/2004** "Código Aduanero".
- **Decreto N° 4.672/05** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2422/2004, "CODIGO ADUANERO" y se establece la Estructura Organizacional de la Dirección Nacional de Aduanas".
- **Ley N° 2051/13** "De Contrataciones Públicas".
- **Decreto N° 21.909/03** "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas".


Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero


Lic. VICTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas


Lic. Felicia Céspedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

- **Ley N° 6.469/2020** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- **Decreto N° 3.264/2020** "Por la cual se reglamenta la Ley N° 6.469/2020" "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- **Decreto N° 1.249/03** "Que aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado".
- **Decreto N° 13.245/01** "Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus Competencias, Responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de Conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera Del Estado".
- **Decreto N° 6.539/05** "Por la cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de Comprobantes de venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención".
- **Decreto N° 8.345/06** "Por la cual se modifica el Decreto N° 6.539 del 25 de octubre del 2005, Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de Comprobantes de venta, Documentos complementarios, Notas de Remisión y Comprobantes de Retención".
- **Resolución DNA N° 139/2020** "Por la cual se establecen procedimientos administrativos relacionados a la habilitación y funcionamiento de fondo fijo o caja chica para gastos menores efectuados por la Dirección Nacional de Aduanas".
- Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA)

1.4 Alcance de la Revisión

La evaluación comprendió la verificación de los documentos que respaldan las Rendición de Cuentas de las erogaciones realizadas por Fondo Fijo/Caja Chica correspondiente al mes de **MAYO DE 2020**.

El expediente evaluado ha sido recepcionada por **Providencia DAF N° 1122/2020**, remitida a la Dirección de Auditoría Interna para su verificación y análisis, siendo derivado en fecha 29 de mayo de 2020 al Departamento de Control Administrativo y Financiero, conteniendo las siguientes documentaciones:

- Comprobantes de Pagos de Fondo Fijo /Caja Chica, numerados del 75 al 86.
- 12 (doce) Facturas.
- Planilla de Gastos de Fondo Fijo (Caja Chica) del 13/05/2020 al 29/05/2020.
- Formularios de Solicitud de Reembolso/Pago para gastos menores Fondo Fijo/Caja Chica, numerados del 75 al 86.

Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero



Lic. FIDOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Céspedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

Los documentos proveídos a los Auditores son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Dirección de Administración y Finanzas y las dependencias afectadas de la DNA intervinientes en la ejecución y formalización del proceso examinado.

1.5 Limitaciones al Trabajo

Las inherentes a la legalidad de los soportes documentales verificados, presentados por la Dirección de Administración y Finanzas.

1.6 Estructura del Informe

- Capítulo I Información Introductoria
- Capítulo II Desarrollo del Informe
- Capítulo III Observaciones y Recomendaciones


Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero




Lic. VICTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas


Lic. Felicia Céspedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

CAPITULO II

2. DESARROLLO DEL INFORME

El Departamento de Control Administrativo y Financiero de la Dirección de Auditoría Interna, ha procedido a la verificación y análisis de los Soportes documentales que acompañan a la Rendición de Cuentas de Fondo Fijo/ Caja Chica, correspondiente al mes de **Mayo de 2020**.

Dicha verificación y análisis consistió en realizar los siguientes procedimientos:

- Verificar que los soportes documentales cumplan con los requisitos legales establecidos.
- Cotejar los datos visualizados en los Comprobantes de Pagos y las respectivas documentaciones respaldatorias (Facturas, formulario de comprobante de pago caja chica, formulario de solicitud de reembolso/pago para gastos menores fondo fijo-caja chica).
- Verificar la correcta imputación Presupuestaria en los Objetos del Gasto que corresponda
- Verificar que las erogaciones realizadas se ajusten a lo dispuesto en Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21.909/04 y la Resolución DNA N° 139/2020.
- Constatar que los datos expuestos en la Planilla de Gastos de Caja Chica correspondan con las documentaciones respaldatorias y los montos consignados.
- Verificar la validez del Timbrado, mediante consulta en la Página Web de la Sub Secretaría de Tributación (SET) dependiente del Ministerio de Hacienda, en la pestaña de "Consulta de Timbrado, Validez del documento". Esta consulta no verifica ni certifica la veracidad de la transacción de la operación.

De acuerdo a la verificación de los soportes documentales remitidos a esta dependencia de control se verificó los siguientes puntos:

- La **Ley N° 6469/2020** "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su **Decreto N° 3264/2020** dispone en el **Art. 225° y 226° Inc. a) Habilitación de Fondo Fijo/Caja chica para Gastos menores hasta 15 (quince) salarios mínimos, de forma mensual.**
- Por **Resolución DNA N° 139/2020**, se establecen los Procedimientos Administrativos relacionados a la Habilitación de Fondo Fijo/Caja Chica para Gastos menores efectuados por la Dirección Nacional de Aduanas para el Ejercicio Fiscal 2020 y se establece el Importe de **G.32.892.585 (Guaraníes Treinta y dos millones ochocientos noventa y dos mil quinientos ochenta y cinco)** para Gastos menores que individualmente por cada compra u operación no supere el máximo de transacción de **20 (veinte) jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas.**

Lic. Miryam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero



Lic. VICTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Cespedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

2.1. PROCESO ADMINISTRATIVO PARA LA HABILITACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE FONDO FIJO/ CAJA CHICA

A través del Informe de Cumplimiento N° 10/2020, de fecha 12 de mayo de 2020, la Dirección de Auditoría ha informado que la DAF ha utilizado el 94 % del importe transferido de Fondo Fijo/ Caja chica para gastos menores en los meses de Marzo a Mayo de 2020 conjuntamente, de conformidad al Art. 226° Inc. c) del Decreto N° 3264/2020 y la Resolución DNA N° 139/2020.

Por Memorándum CRA N° 17/20 de fecha 12 de mayo de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa informa que los Gastos realizados en el mes de **Mayo** es de **G.5.903.500, equivalente al 18%** del Importe habilitado en concepto de Fondo Fijo/Caja Chica, quedando un saldo de **G.2.082.360**, cuyos datos se expone en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 10/2020.

En el mes de mayo se verifica una reposición de **G.32.892.585**. Por Memorándum CRA N° 20/20 de fecha 29 de mayo de 2020, la Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa informa que los Gastos complementarios incurridos en el mes fue de **G. 7.031.560, lo que equivale al 21%** del monto repuesto, quedando un saldo de **G. 25.861.025**.

Verificados los Comprobantes de Pagos de Fondo Fijo/Caja Chica, numerados del 75 al 86, se observa los Gastos realizados en el mes de Mayo, que se detalla a continuación:

COMPROBANTES DE CAJA CHICA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO - COMPLEMENTARIO 2020								
FECHA	COMPROB ORDEN DE PAGO N°	N° DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	DEPENDENCIA	MONTO	O.G.	FORMULARIO DE SOLICITUD DE REEMBOLSO-PAGO N°
13/05/2020	75	001-001-0050411	LUMILUZ	COMPRA DE PANEL LED EXTERNO	DPTO.SERVICIOS GENERALES	60.000	343	75
19/05/2020	76	001-001-0006931	GLADIS MATILDE ACOSTA GILL	AUTENTICACIONES	DPTO.DE CONTROL E INVENTARIO DE BIENES	110.000	269	76
20/05/2020	77	004-001-0033506	AGRO-ABASTO	SERVICIO DE DESINFECCIÓN	COORDINACIÓN OPERATIVA DE INVESTIGACIÓN ADUANERA	450.000	245	77
21/05/2020	78	001-001-0004788	S. PAZOS	SERVICIO DE CERRAJERÍA	DPTO.SERVICIOS GENERALES	1.255.000	242	78
21/05/2020	79	001-001-0004790	S. PAZOS	COLOCACIÓN Y PROVISIÓN DE CERRADURA DE SEGURIDAD	DPTO.SERVICIOS GENERALES	330.000	242	79

Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

Lic. Felicia Céspedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

Lic. VICTOR GOMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas

21/05/2020	80	001-001-0053210	FERRETERIA "SAN PIO"	COMPRA DE MATERIALES DE PLOMERIA	DPTO.SERVICIOS GENERALES	70.000	391-399	80
22/05/2020	81	001-004-0034913	SUPERMERCADO LA PREFERIDA S.A.	COMPRA DE INSUMOS VARIOS	DPTO.SERVICIOS GENERALES	796.550	334-341	81
26/05/2020	82	001-009-0045322	SUPERMERCADO LA PREFERIDA S.A.	COMPRA DE INSUMOS VARIOS	DPTO.SERVICIOS GENERALES	158.400	396-334	82
27/05/2020	83	005-001-0033323	DISAL PARAGUAY S.R.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO	SECRETARIA PRIVADA	750.000	245	83
27/05/2020	84	001-001-0006942	GLADIS MATILDE ACOSTA GILL	AUTENTICACIONES DE CERTIFICADO	DPTO.DE CONTROL E INVENTARIO DE BIENES	110.000	269	84
28/05/2020	85	001-001-0000408	AD Y TEC	HONORARIOS PROFESIONALES	DPTO.SERVICIOS GENERALES	1.391.610	266	85
29/05/2020	86	001-001-0022949	CORRALÓN MITO	SERVICIO DE CONTENEDORES VARIOS	DPTO. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS	1.550.000	245	86
TOTAL						7.031.560		

En ese sentido es importante mencionar lo dispuesto en el **Decreto N° 3264/2020** en su **Art. 226° Inc. c)** que expresa lo siguiente: "La reposición de los Fondos podrá efectuarse mensualmente con la previa utilización y rendición de cuentas de un porcentaje mínimo del ochenta por ciento (80 %) de los fondos transferidos". Y en su **Inc. d)** Imputación Presupuestaria..."las adquisiciones o compras deberán ser imputados en los conceptos de gastos descritos en los respectivos Objeto del Gastos de los siguientes Subgrupos del Objeto del Gasto: 220-Transporte y almacenaje; 230- Pasajes y viáticos; 240- Gastos por servicios de mantenimiento y Reparaciones; 260- Servic. Técnicos y profesionales (con excepción del 263 Servicios Bancarios – 264- Primas y Gastos de Seguro); 280- Otros servicios; 310- Productos alimenticios; 330- Papel, cartón e impresos; 340- Bienes de consumo de oficinas e insumos; 350- Productos químicos e instrumentales medicinales; 390 Otros bienes de consumo; 910- Pago de impuestos, tasas y gastos judiciales".

Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero



Dr. VICTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Céspedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

CAPITULO III

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES REALIZADAS

3.1. CONCLUSIÓN

De conformidad a la verificación y evaluación a los soportes legales que respaldan las erogaciones de los Gastos correspondiente al Expediente de Fondo Fijo/Caja Chica, del **mes de Mayo del 2020**, se concluye los siguientes puntos:

- Que, se verifica la utilización del 21 % del importe transferido de Fondo Fijo/ Caja chica para gastos menores en el mes de Mayo de 2020.
- Que, se visualiza un total de **12 (doce)** Facturas que respaldan los Gastos realizados en el Mes de mayo 2020, provistos por Prov. DAF 1122/2020, y estas cumplen con lo dispuesto en la Resolución DNA N° 139/2020 y demás normativas que rigen en la materia.
- Que, las Adquisiciones y/o compras realizadas fueron imputadas en los conceptos de gastos establecidos de conformidad al Art. 226° Inc.) del Decreto N° 3264/2020 y la Resolución DNA N° 139/2020.
- Que, las adquisiciones y/o compras para Gastos menores realizados individualmente por cada compra u operación no supera el máximo de transacción de **20 (veinte)** jornales mínimos diarios para actividades diversas no especificadas, de conformidad a las Normas y reglamentaciones vigentes.

3.2. RECOMENDACIÓN

La Dirección de Administración y Finanzas a través de la Coordinación Administrativa, gestione las medidas necesarias a fin de:

- Arbitrar los mecanismos necesarios a fin de dar cumplimiento con lo establecido en la **Resolución DNA N°139/2020**, en su **Art. N° 8 Párrafo 1**.

Asunción, 29 de mayo de 2020

Lic. Miriam Vázquez, Auditor
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero



Lic. VICTOR GÓMEZ DE LA FUENTE, Director Interino
Dirección de Auditoría Interna
Dirección Nacional de Aduanas

Lic. Felicia Céspedes, Jefa
Dpto. de Control Administrativo
y Financiero

